



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°45

Carrera de Obstetricia y Puericultura Universidad de la Frontera

En la sesión del Consejo de Acreditación de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud, AACCS, de fecha 28 de Noviembre de 2013, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

1º Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31.

2º El Reglamento para la Autorización de las Agencias de Acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación, de noviembre de 2007.

3º La autorización de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACCS, en adelante "la Agencia" o "AACCS", de fecha 27 de enero de 2010, correspondiente al Acuerdo N° 20 adoptado en la sesión 263 de la Comisión Nacional de Acreditación.

4º El documento de Guía de Normas y Procedimientos de la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACCS, que fija las bases para los procesos de acreditación de Carreras.

5º Los criterios de evaluación para Carreras de Obstetricia y Puericultura definidos por el Comité Técnico de la Comisión Nacional de Acreditación CNA y adoptados por esta Agencia. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y sus resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autorregulación.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado acreditó la Carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de la Frontera por un plazo de 6 años, según consta en Acuerdo N° 315 de 11 de julio de 2006.
2. Que, la Carrera de Obstetricia y Puericultura, se sometió al proceso de acreditación administrado por la Agencia, para lo cual en fecha 05 de Abril de 2013, celebró convenio con la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACS.
3. Que, en el mes de mayo de 2013, la Carrera de Obstetricia y Puericultura presentó el Informe de Autoevaluación, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley, y a las instrucciones impartidas por AACS.
4. Que, los días 09, 10 y 11 de Septiembre de 2013 la Carrera de Obstetricia y Puericultura fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores, propuesto por AACS y aceptado por la Universidad.
5. Que, el Comité de Pares Evaluadores emitió informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios para Carreras de Obstetricia y Puericultura definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por AACS; y, los propósitos declarados por la misma Carrera.
6. Que, habiendo sido aceptado dicho informe por AACS, fue enviado a la Universidad de la Frontera, para su conocimiento, el día 28 de Octubre de 2013.
7. Que, mediante comunicación de fecha 05 de Noviembre de 2013, la Carrera de Obstetricia y Puericultura de la Universidad de la Frontera envió a AACS sus observaciones, respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el Consejo de Acreditación de AACS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en sesión de fecha 28 de Noviembre de 2013.
9. Que la Ley N° 20.219 señala en su artículo 16 que “la acreditación de carreras y programas de pregrado se extenderá hasta por un plazo de siete años, según el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación”;
10. Que el juicio está basado en el grado de cumplimiento de los criterios de evaluación en el período comprendido en esta, para lo cual la Institución proporciona los antecedentes del período comprendido en los años 2009, 2010 y 2011.
11. Que en el plazo de vigencia de la acreditación de 2006 la Institución se abocó a la solución de los problemas detectados en dicho proceso, destacándose el grado de cumplimiento alcanzado respecto de los criterios de evaluación, situación valorada en este juicio.

III. TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera de Obstetricia y Puericultura de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera que se imparte en jornada diurna en la ciudad de Temuco en modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación

para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS

1. La Carrera de Obstetricia y Puericultura cuenta con un Perfil de Egreso concordante con la misión de la Facultad y de la Universidad de La Frontera, con los propósitos institucionales declarados y con la declaración de principios y objetivos de la Unidad.
2. La Unidad cuenta con el siguiente Perfil de Egreso: "La Matrona / Matrón es un profesional Universitario perteneciente al campo de la salud. Tiene una sólida formación científica, humanista, tecnológica, ética y moral, para el desempeño de su rol, como integrante de equipos de salud multiprofesionales e interdisciplinarios en las áreas de Obstetricia, Ginecología, Salud Sexual, Neonatología y Salud Pública. Le compete la promoción, protección de la salud, pesquisa y derivación de la patología que afecta la salud sexual y reproductiva de la mujer, su pareja, familia y comunidad en las distintas etapas del ciclo vital, en los diferentes niveles de atención de salud, con enfoque de género. Posee una actitud crítica, reflexiva, de aprendizaje continuo, condiciones de liderazgo, comunicación, capacidad de gestión e integración, siendo capaz de generar nuevos conocimientos en el campo de su competencia, contribuyendo con sus acciones al mejoramiento de la salud y calidad de vida de la comunidad".
3. Existe consistencia entre el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el perfil de egreso declarado por la Carrera. El plan de estudios de la Carrera se centra en el estudiante. La malla curricular integra de manera adecuada actividades teóricas y prácticas. Se observa alto grado de satisfacción entre los estudiantes de todos los niveles por el inicio de la práctica clínica en forma temprana y la integración profesional en ámbitos clínicos variados.
4. Para el logro de las competencias específicas y genéricas del futuro profesional, la Carrera desarrolla una variedad de estrategias metodológicas centradas en el estudiante. Estas últimas son el aspecto mejor evaluado por los diferentes estamentos consultados durante el proceso de evaluación.
5. La Carrera dispone de criterios y mecanismos de admisión y procedimientos de titulación claros, apropiados y de conocimiento público, lo cual permite a los estudiantes alcanzar el grado y título profesional en un plazo razonable.
6. La Carrera cuenta con mecanismos eficientes para el diagnóstico, evaluación y seguimiento de condiciones de entrada de los alumnos y de un sistema de apoyo académico para alumnos con deficiencias. Asimismo, la Institución ha implementado un proceso de seguimiento académico de los

alumnos a través de un sistema informático, que permite realizar el monitoreo académico de los estudiantes de Pregrado.

7. El Consejo de Carrera evalúa permanentemente el proceso de formación y los resultados académicos de los estudiantes. Sin embargo, se observa insuficiente análisis del currículo de la Carrera para evitar repetición de contenidos e identificar aquellos temas emergentes que requieren ser incorporados para responder a las necesidades del medio.
8. La Carrera muestra buenos resultados en el proceso de formación, lo que se manifiesta en altas tasas de aprobación de asignaturas, bajos niveles de deserción, altas tasas de titulación y de empleabilidad.
9. La Carrera se vincula con la comunidad de la Región a través de la participación de académicos y estudiantes en el trabajo docente asistencial de los diferentes campos clínicos de la Red Asistencial; en espacios comunitarios en los que se desarrollan prácticas profesionales y en organizaciones a nivel local, regional, nacional e internacional.
10. Se observa baja actividad de investigación realizada por los docentes, como consecuencia del escaso número de horas para dedicar a esta actividad.
11. La Carrera muestra insuficiente formalización de actividades de extensión a nivel institucional y débil vinculación formal con empleadores públicos y privados, para detectar necesidades de capacitación y fortalecimiento de nuevas competencias.

CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. La Unidad cuenta con una estructura organizacional, administrativa y financiera que permite el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la misión. La organización interna de la Carrera se desarrolla a través de las Unidades Gerenciales de Docencia (Comité Curricular), Gestión, Investigación y Vinculación con el Medio.
2. La Carrera cuenta con un presupuesto dirigido a la búsqueda de la sustentabilidad. El control presupuestario de la Unidad se realiza centralizadamente por la Universidad, apoyado por la Facultad de Medicina.
3. La Carrera depende de la Facultad de Medicina y se define como una unidad organizada en torno al Plan de Estudio, cuenta con una Dirección encargada de la administración y coordinación con los Departamentos de las actividades curriculares

4. Los directivos de la Carrera son idóneos, cuentan con experiencia académica y de gestión, sus funciones y responsabilidades están definidas y reguladas, factores estos bien evaluados por los estudiantes.
5. La Unidad dispone de mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, que facilitan la coordinación de sus miembros en las materias propias de sus funciones.
6. La Carrera dispone de un cuerpo académico sólido, comprometido, de excelencia, gran parte de ellos cuentan con estudios de postgrado y/o especialización. Los docentes que conforman la planta académica y profesional, constituyen un cuerpo docente multidisciplinario y están adscritos a diferentes Departamentos. El perfil de los académicos es congruente con las disciplinas involucradas y satisface las necesidades de docencia del Plan de Estudio.
7. La Carrera presenta algún déficit de recursos docentes. La mayor proporción de este recurso se destina a la docencia clínica, lo que afecta la investigación y producción científica de la Unidad.
8. La Unidad cuenta con políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, acorde a los propósitos y objetivos de la institución. Cuenta con un sistema de perfeccionamiento docente que permite la actualización de sus académicos en aspectos pedagógicos, disciplinarios y profesionales.
9. La Carrera cuenta con infraestructura física y tecnológica (laboratorios de habilidades, biblioteca central, equipamiento, salas de clases) óptima que le permite el desarrollo de su proceso formativo. La biblioteca del campus de la salud dispone de instalaciones adecuadas para la innovación curricular y de horario accesible para los estudiantes.
10. La Carrera cuenta con variados campos clínicos dirigidos al óptimo desarrollo de sus procesos formativos.
11. La Unidad dispone de servicios de salud, de bienestar estudiantil y de becas para el apoyo a los estudiantes. Se observa insuficiencia en áreas de esparcimiento e infraestructura de servicios anexos a la educación, tales como baños, casinos y casilleros para sus estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACION

1. La Carrera cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, coherente con la misión de la Universidad y de la Facultad, y una clara definición de metas y objetivos, incluyendo el perfil de egreso del profesional. La Unidad aplica mecanismos que permiten evaluar de manera periódica su misión, propósitos y objetivos.
2. La Carrera define claramente los conocimientos, habilidades y actitudes que configuran el Perfil de Egreso de sus estudiantes, considerando el estado de desarrollo de la disciplina y la opinión del medio profesional. Estudiantes y docentes concuerdan en que el plan de estudios permite el logro del perfil.
3. La Unidad posee mecanismos claros para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos. A su vez, entrega información completa, clara y realista a los estudiantes y académicos, sobre las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.
4. La Carrera mantiene un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan y el total de recursos, considerando académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.
5. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos, está adecuadamente registrada y es accesible para su consulta. Por su parte, el cuerpo directivo adopta sus decisiones con criterio académico apoyado en sus cuerpos colegiados. Las normativas son conocidas por la comunidad académica.
6. El proceso de autoevaluación se desarrolló con la participación de la comunidad educacional, observándose una adecuada distribución de tareas, según capacidad y disponibilidad. Contó con una buena planificación y organización del proceso e implementación de mecanismos de difusión y comunicación en los diversos estamentos, aunque parcialmente entre egresados y empleadores.
7. El Informe de Autoevaluación es pertinente y adecuado en relación a cantidad y calidad de la información e incorpora el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades.
8. El plan de mejoras elaborado por la Carrera para el corto y mediano plazo contempla la corrección de las debilidades identificadas durante el proceso de autoevaluación, es coherente con los recursos disponibles e identifica a los responsables de su ejecución.

IV. EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN RESUELVE:

Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera, impartida en jornada diurna en la ciudad de Temuco, cumple con los criterios de evaluación definidos para la Acreditación.

Que, conforme al marco jurídico vigente, se acredita la Carrera de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna, modalidad presencial por el plazo de 6 años, período que culmina el 28 de Noviembre de 2019.

Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de la Frontera, podrá someterse a un nuevo proceso de Acreditación, en cuyo caso, serán especialmente consideradas las observaciones contenidas en el presente juicio. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente noventa días antes del vencimiento de la acreditación.


DR. LUIS BARRUETO CESPEDES
Presidente Directorio
Agencia AACCS




DR. RODRIGO MORENO BOLTON
Presidente Consejo de Acreditación
Agencia AACCS